



RESOLUCIÓN EXENTA N° 555 /

SANTIAGO, 26 MAR 2009

**VISTO:**

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Memorándum N° 07 de fecha 17 de marzo de 2009, por el cual la Jefa SIAC solicita V°B° para pago a Factura N° 048 de fecha 25 de febrero de 2009 por \$ 1.840.000.- (un millón ochocientos cuarenta mil pesos), remitida por la empresa **Organización No Gubernamental Del Desarrollo, Promoción de la Familia, La cultura y Educación Social**, por prestación de servicio durante Noviembre y Diciembre de 2008 en el Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Factura N° 048 de fecha 25 de febrero de 2009 por \$ 1.840.000.- (un millón ochocientos cuarenta mil pesos), que cuenta con el V° B° de la Dirección del Servicio, remitida por la empresa Organización No Gubernamental Del Desarrollo, Promoción de la Familia, La cultura y Educación Social;
- d) La Publicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 607-167-SE09;
- e) La Refrendación Presupuestaria S/N°, asignada a la cuenta 114.05.98.801 Convenio Administración de Fondos JUNAEB;
- f) La Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento;
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- h) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo 13 de la Ley 16.582, las Resoluciones N° 11 del 30 de Junio de 1976 y N° 1072 del 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 del 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

**R E S U E L V O:**

- 1° Establécese el pago por servicio prestado durante los meses de noviembre y diciembre de 2008, por la Organización No Gubernamental Del Desarrollo, Promoción de la Familia, La cultura y Educación Social, para el Parque Metropolitano de Santiago, en conformidad al convenio con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 2° Regularícese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los servicios señalados en el punto 1°, solicitados a **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO, PROMOCION DE LA FAMILIA, LA CULTURA Y EDUCACION SOCIAL, RUT. 65.280.060-2**
- 3° Autorícese a la Sección Adquisiciones, para ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución.
- 4° El Departamento Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago, pagará a la empresa Organización No Gubernamental Del Desarrollo, Promoción de la Familia, La cultura y Educación Social, la suma de \$ 1.840.000.- (un millón ochocientos cuarenta mil pesos), IVA incluido, contra la presentación de la factura correspondiente.
- 5° Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a la cuenta 114.05.98.801 Convenio Administración de Fondos JUNAEB.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**TERESA REY CARRASCO**  
Abogado  
Directora

Parque Metropolitano de Santiago

*[Handwritten signature]*  
MINVU/DC/APP/NO/APP/mbd